



Con la finalidad de prevenir daños a las personas
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTÓ A LOS ALCALDES Y POLICÍA DE
LOS BALNEARIOS DEL SUR DE LIMA A INTENSIFICAR LA FISCALIZACIÓN
Y EL CONTROL DEL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS
PÚBLICOS**

Nota de Prensa N°057/OCII/DP/2015

- ***Municipios a cargo de la fiscalización de las playas de Punta Hermosa, Punta Negra, Pucusana y Asia tienen la obligación de velar por el cumplimiento de la Ley N° 28681, que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas.***

Con la finalidad de prevenir actos que pongan en riesgo la vida e integridad de las personas en las playas del sur de Lima, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, invocó a los alcaldes y a la Policía Nacional del Perú a que intensifiquen sus acciones de fiscalización de la Ley N° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas.

«Una sólida política de seguridad ciudadana exige que las autoridades desplieguen esfuerzos en el ámbito preventivo. No debemos esperar a que las personas pierdan la vida o sufran daños irreversibles a su integridad física o psicológica para implementar este tipo de medidas. Justamente hemos observado a través de los medios de comunicación que en algunas playas del sur existe un alto incremento de la venta y consumo de alcohol, el cual es un factor de riesgo que favorece la violencia e inseguridad», afirmó Vega Luna.

También sostuvo que el control y fiscalización sobre la venta de alcohol es una medida de prevención social que debe ser adecuadamente asumida e implementada por los municipios para eliminar estos factores de riesgo que ponen en peligro la integridad de las personas. Asimismo, señaló que dicha fiscalización y control debe estar dirigida con especial atención en las playas de los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, Pucusana y Asia.

Estos objetivos deben realizarse conforme al artículo 197° de la Constitución Política que establece la obligación de los municipios de brindar servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú y al artículo 11 de la Ley N° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, que establece que las municipalidades realizarán las inspecciones necesarias que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por dicha ley.

La Defensoría del Pueblo renueva su compromiso de seguir contribuyendo con las autoridades competentes en la defensa de los derechos fundamentales de las personas frente todas aquellas prácticas que afecten la seguridad ciudadana.

Lima 25 de marzo de 2014.